



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 078/2010

á, 24 de febrero de 2010

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General Of. N° 88/2010 de 27 de enero de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 29 de enero de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 02/2010 referente al "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PROPIOS Y ALQUILADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN 06/2009 OMAF, Código CUCE: 09-1701-00-169878-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PROPIOS Y ALQUILADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" – GESTIÓN 2010, siendo la Unidad Solicitante el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, por un precio referencial de Bs.- 1.929.036,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN 06/2009 OMAF, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), mediante Resolución Administrativa N° 057/2009 de fecha 21 de diciembre de 2009, adjudico el "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PROPIOS Y ALQUILADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" – GESTIÓN 2010, a la Empresa Unipersonal "MASTER - K", representada legalmente por el Sr. Arturo Arredondo Díaz.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 02/2010, por el importe total de Bs.- 1.871.164,80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 80/100 BOLIVIANOS), monto que será cancelado mensualmente por el importe de Bs.- 155.930,40 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta 40/100 Bolivianos), previa presentación del informe de actividades o informe técnico debidamente sustentado de acuerdo a los informes elaborados y aprobados por el fiscal del servicio; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar - Honorable Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. Oscar R. Arano Peredo Cuevas - Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Sr. Arturo Arredondo Díaz.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 00000116409, Preventivo 00011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 48, Proy. 0000, Act. 003, Obj. Gasto 254 (Lavandería, Limpieza e Higiene) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 1.871.165,00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos) de fecha 26 de enero de 2010.

Que, la Empresa Unipersonal "MASTER - K", representada legalmente por el Sr. Arturo Arredondo Díaz, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN 06/2009 OMAF, referente al "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PROPIOS Y ALQUILADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" – GESTIÓN 2010, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 02/2010, por el importe total de Bs.- 1.871.164,80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 80/100 BOLIVIANOS), monto que será cancelado mensualmente por el importe de Bs.- 155.930,40 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta 40/100 Bolivianos), previa presentación del informe de actividades o informe técnico debidamente sustentado de acuerdo a los informes elaborados y aprobados por el fiscal del servicio, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPN 06/2009 OMAF, Código CUCE: 09-1701-00-169878-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PROPIOS Y ALQUILADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "MASTER - K", a suscribirse entre su representante legal Sr. Arturo Arredondo Díaz, la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Dra. Msc. Ana María Encina Landívar y el Lic. Oscar R. Arano Peredo Cuevas - Oficial Mayor de Administración y Finanzas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA

